



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf. (593) 2 3960 100 / 3960 200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. **014** -MAGAP

DEL PROCESO No. MCBS-MAGAP-07-2012 "ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. Que, mediante Resolución de Inicio No. 741-MAGAP de 10 de diciembre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizó el inicio del Proceso por Menor Cuantía de Bienes y Servicios, para la "ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES", aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Gerencia del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras; y, designó a los responsables del proceso para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, el procedimiento por Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2012, se publicó en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, el proceso No. MCBS-MAGAP-07-2012, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES";
4. Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0945-M, de 12 de diciembre de 2012, la Abg. Rosy Elizabeth Jimenez, Directora de Contratación y Asuntos Administrativo, notifica a los responsables para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso a los siguientes profesionales: Sra. Rocío Jaramillo y Ing. Dayanara Del Carmen Carrillo Burgos, funcionarias del Proyecto Legalización Masiva de la Tierra.
5. Que, el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes."*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: DSF / jj /Js
Pág. 1 de 2

6. Que, los miembros designados para llevar adelante el presente proceso No. MCBS-MAGAP-07-2012 para las "ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES", mediante el Acta No. 1 de Declaratoria de Desierto, de catorce días del mes de noviembre de 2012, luego del análisis realizado, y por no haber presentado la oferente, la Oferta económica, resuelven: "1.- Recomendar a la máxima autoridad, señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, proceda a declarar desierto el presente proceso de contratación por incurrir en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, razón jurídica prevista como causal de declaratoria de desierto. En concordancia con lo establecido en el numeral 3.12, de la sección 3 Condiciones Generales, de los pliegos, señala: Declaratoria de Procedimiento Desierto: El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 o 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. 2. Disponer y autorizar al Secretario del proceso, proceda inmediatamente a notificar con el contenido de la presente Acta y recomendación al Ministro del Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca"

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Contratación por Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-07-2012 para la "ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES"; por incurrir en la causal prevista en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.12. de la Sección 3 Condiciones Generales, de los pliegos.
- Art. 2.-** Autorizar al área requirente la reapertura de un nuevo proceso tomando en consideración todas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la revisión de las especificaciones técnicas correspondientes.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; y,

Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 ENE 2013**

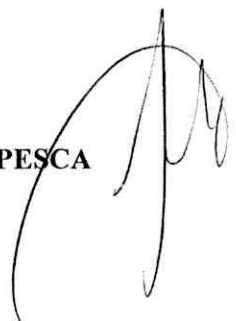


Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

ds.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Resps: DSF / jj /Js
Pág. 2 de 2